UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 524 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 AGO. 2019

Vista el Memorando N° 3318-2019-UNSCH-OGA, de la Oficina General de Administración sobre renovación de Convenio de contrato Marco para Crédito por Convenio, entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Interbank; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una Institución Publica con personería jurídica de derecho público, regula por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre fines la de formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística, así como promover, estimular la investigación científica en el campo de las humanidades ciencia y tecnología, extendiendo o proyectando su actividad académica-cultural en beneficio de la sociedad acorde a las necesidades de la región y el País;

Que, con carta de fecha 24 de julio del 2019 el Interbank ha solicitado la renovación del contrato para el otorgamiento de créditos personales mediante la suscripción del correspondiente convenio, respecto a las líneas de Crédito que ofrece dicha entidad bancaria;

Que, mediante Memorando N° 3318-2019-UNSCH-OGA, de fecha 26 de julio de 2019, la Oficina General de Administración ha remetido para la renovación de contrato para el otorgamiento de créditos personales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Interbank establecen los términos y condiciones que regirán para financiar los requerimientos socio familiares, educativos y culturales de los trabajadores –de ser el caso activos, contratados, cesantes o jubilados- de la Institución (en adelante, los "Beneficiarios") Interbank otorgara créditos a favor de los Beneficiarios (en adelante, los "Créditos"). Los Beneficiarios serán evaluados por Interbank de acuerdo a las políticas de crédito de este último, y en caso los Créditos sean aprobados, estos serán concedidos de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio;

Estando a la Opinión Legal N° 208-2019-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de agosto de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 524 -2019-UNSCH-CU

-02-

Artículo 1°.- APROBAR la renovación del Convenio de contrato Marco para Crédito por Convenio, entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Interbank, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JORGE IN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CPC. HILBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Interbank
Archivo

HAQG/fph